

5 de febrero de 2013

Otras implicaciones de ganar la prima de servicios

Yesid Quiroga

La prima de servicios es una bonificación a la que el Ministerio de Educación le ha hecho 'conejo' por años. Es hora de que, de acuerdo con la Corte Constitucional, se le reconozca este derecho a todos y todas las docentes del país.

Giovanny López es el abogado que hace siete años demandó con el Sindicato Único de Educadores del Quindío (Suteq) para obtener el reconocimiento de la prima de servicios para el magisterio de ese departamento. Él es el responsable de que muchos maestros del país anden contentos por estos días.



Contrario a lo que muchos creen, el trámite no ha sido para nada sencillo. Los jueces del departamento dijeron inicialmente que sí. Luego, el tribunal administrativo del Quindío repitió la repuesta afirmativa y hasta el Consejo de Estado confirmó. Sólo faltaba que la Corte Constitucional avalara y lo hizo hace una semana. Pero la terquedad de las administraciones departamentales ha sido el mayor obstáculo para este reconocimiento.

El abogado demandante expresó su satisfacción: "Nosotros somos pioneros de esta reclamación y vinimos peleando por parte del Quindío, y ahora por parte

se pronunciaran frente al derecho que le asistían a los maestros del país".

Este joven abogado aclara que la prima es el 50% de un salario, pero su fortaleza es que tiene efectos prestacionales e influye en la liquidación de otras importantes garantías de los educadores. "La prima de servicio es factor salarial para liquidar la prima de Navidad, la prima de vacaciones del sector docente, las pensiones de gracia y la pensión derecho, la cesantías, las vacaciones y el sueldo de enero. De tal manera que quienes reclamen y demanden o quienes reclamaron este derecho por intermedio de demanda tendrán derecho a pedir reliquidación de todas las

del país, este derecho para los docentes. De tal manera que, completando 7 años de haber presentado ese litigio judicial, ya era hora que las altas cortes

prestaciones sociales que hoy por hoy son esquivas al magisterio".

Los docentes que demandaron desde hace siete años ganarán ese tiempo de retroactivo y quienes lo hicieron hace un tiempo menor también incrementarán sus ingresos, de acuerdo con el lapso de su acción jurídica. Los que hasta ahora inician el proceso recibirán tres años de retroactivo. El abogado sabe que su aporte logró una compensación justa para los docentes pero también tiene claro que los pagos motivarán nuevas luchas.

"En este momento hay un problema de orden legal y es el tema de las vigencias expiradas. Es posible o probable que la Honorable Corte Constitucional pueda haber interpretado el tema de hecho en la prima de servicios hacia el futuro del magisterio y eso es lo que como oficina de abogados nosotros estamos dispuestos a dar la pelea en conjunto con Fecode. Pero el retroactivo hacia atrás por problemas técnico-jurídicos, que llaman vigencias expiradas, tendrán que someterse a demandas o a conciliaciones prejudiciales".

Permisos especiales para padres con hijos enfermos

Yesid Quiroga

Un proyecto de Ley que está en etapa final en el Congreso habilitaría permisos especiales para los padres que deban atender enfermedades graves o terminales de sus hijos.

El proyecto de Ley 28 está a punto de tercer debate. Los padres de familia y cuidadores de niños en condiciones especiales tienen fuerte la esperanza de que lo supere y pase al cuarto y último

debate, porque habilitaría permisos especiales para el cuidado de menores.

Como expone el senador Jorge Guevara, este proyecto es beneficioso para "los padres de familia o las personas responsa-

bles de los niños que tenga una enfermedad terminal, que hayan sufrido una enfermedad grave o que hayan sufrido un accidente grave, a ellos se les pueda conceder unos permisos remunerados, una especie

de licencias por enfermedad de sus familiares para que puedan acompañarlos y hacer más llevadera la situación de salud de esos niños. Son niños o niñas en la primera infancia. Es un permiso que puede ser inicialmente de 5 días prorrogable y máximo de 15 días al año”.

El proyecto es general y por lo tanto beneficia a todos los trabajadores incluidos los maestros. El senador Guevara

agrega: “El gobierno tiene que disponer de unas condiciones especiales para los reemplazos del personal que sale en esos permisos especiales y, por supuesto, a los maestros les va a servir muchísimo. Es para todos los trabajadores tanto del sector público como del sector privado”.



La prima de servicios debe reconocerse a todos los docentes

Yesid Quiroga

Por el momento, a un número de educadores del Quindío ya le fue reconocido el derecho a la prima de servicios, pero Fecode buscará por vía administrativa, jurídica y de acción que este le sea extendido a todos los educadores de Colombia.

La reciente Sentencia T-1066 de 2012 proferida por la Corte Constitucional, se constituye en una importante conquista para el magisterio y concede la razón a FECODE en documento enviado a la Corte el año pasado.

Allí se afirma que al amparo de las Leyes 115 de 1994 y 812 de 2003 se le debe reconocer el pago de la Prima de Servicio a todos los maestros de Colombia, incluidos los del 1278; el cual es equivalente a 15 días de salario y debe ser cancelado a más tardar el 15 de julio de cada año.

En varios departamentos, los sindicatos y grupos de educadores solicitaron ante jueces y tribunales administrativos el reconocimiento de la prima de servicios. Las razones jurídicas que expresaron jueces y tribunales fueron ratificadas por la Corte Constitucional en su sentencia.

En algunas les respondieron negativamente, pero en otras, como en Quindío, los pronunciamientos fueron positivos. Héctor Sánchez, asesor jurídico de Fecode, aclara: “El Tribunal Administrativo del Quindío y el Consejo de Estado expresan que la prima de servicios docente nace con la expedición de la Ley 91 de 1989, puesto que en el parágrafo segundo del numeral 4º del Artículo 15 de esta ley. El legislador determinó que esta prestación social es un derecho que le corresponde pagar la Nación a los docentes. En efecto, esa interpretación que hace el Consejo de Estado también la reafirma con el

Artículo 115 de la Ley 115 de 1994 y con el Artículo 81 de la Ley 812 de 2003”.

Fecode fue un actor clave en el desenlace de este fallo de la Corte porque en días pasados le presentó un documento preparado por los abogados, Jorge Valero y Héctor Sánchez, donde expusieron los argumentos jurídicos que le otorgan esta prima al magisterio colombiano. No obstante, es necesario aclarar hasta dónde llega el fallo y cuáles son los procesos que siguen para que este derecho le llegue a los educadores del país.

El asesor jurídico de Fecode, abogado Jorge Humberto Valero, expone con claridad: “Los efectos son interparte, es decir, la sentencia obliga al municipio de Armenia y al grupo de educadores que allí demandaron, luego queda a voluntad del gobierno ser extensivo el derecho a todos los demás educadores. Por eso la Federación va a orientar para que en las juntas directivas de las organizaciones sindicales, los presidentes peticionen frente a cada entidad para que ellas se pronuncien si van a aplicar por extensión, por principio de igualdad, esta sentencia a los demás educadores. Conformes a las respuestas que den, ello determinará qué tipo de acción jurídica continúa; dejando claro que las juntas pueden actuar en vía admi-

nistrativa a nombre de todos sus afiliados. La pretensión, en últimas, de la Federación es que este derecho sea reconocido por vía administrativa sin que le signifique costo alguno al docente”.

El Presidente de Fecode, Senén Niño Avendaño, añadió: “Esperamos que esta sentencia haga reflexionar a la Doctora María Fernanda Campo, Ministra de Educación, que cambie su actitud para

que en lugar de orientar a alcaldes a entretelar sentencias y tribunales, o estigmatizar a los educadores, ordene el reconocimiento y pago de la Prima de Servicio sin necesidad de abogados ni más demandas. La Sentencia se constituye en un triunfo del magisterio, producto de la lucha adelantada por FECODE. En esta conquista no intervino ningún senador de la República, como se ha pretendido hacerle creer a algunos maestros. En cambio, sí tenemos que reconocer y agradecer la asesoría jurídica dada a FECODE por los Dres. Jorge Humberto Valero y Héctor Sánchez, y es justo también mencionar el trabajo del Dr. Giovanni López”.

Si la Ministra de Educación y los Secretarios de los entes territoriales siguen poniendo trabas, Fecode se dispone a la movilización y a la lucha jurídica por este derecho avalado por la Corte Constitucional.



Fecode les reitera a los maestros no entregar poderes para demandas, sino esperar la gestión de cada sindicato filial y las orientaciones que surjan luego de

ello. Es de advertir que si bien es una decisión individual de cada educador, hay abogados inescrupulosos queriendo aprovechar la coyuntura y debemos evi-

tar que timen a nuestros compañeros y compañeras.

Amenazada Junta Directiva de la CUT

Yesid Quiroga

La Junta Directiva de la CUT vuelve a recibir amenazas, en medio de una total desprotección del Estado y de una impunidad que supera el 90% en las investigaciones de amenazas y homicidios.

La Central Unitaria de Trabajadores (CUT), se convirtió nuevamente en objetivo paramilitar. Esta vez, por las amenazas de muerte de la que fueron objeto algunos de sus ejecutivos de parte de la banda narcoparamilitar 'Los Rastrojos'.

Las amenazas fueron recibidas poco después de que el Presidente de la CUT se reuniera con el Ministro del Interior, Fernando Carrillo, con quien trató la situación de los derechos humanos en el movimiento sindical.

El Presidente de la CUT Domingo Tovar, precisa que "las amenazas contra la CUT

y sus organizaciones afiliadas es constante. Hay un recrudecimiento de la violencia antisindical en la medida en que avanzan las conversaciones entre el gobierno y las Farc, en la medida en que se profundiza la coyuntura por parte de la derecha en Colombia. Hay una gran gama interesada en que nunca haya paz y ellos saben que donde más repercusión tiene este proceso es en el movimiento sindical".

Las respectivas denuncias fueron puestas ante las autoridades competentes. Con la esperanza que se investiguen y no queden

como buena parte de los casos de violación a los derechos del movimiento que permanecen en impunidad total.



La reforma tributaria castigará a la clase media

La reforma tributaria eliminó las tarifas del 1.6%, la del 10%, y todas las que hoy se encuentran por encima del 16%. Quedaron sólo tres tarifas que afectarán el bolsillo, especialmente, de la clase media.

Aún no se comienza a sentir el peso de la Reforma Tributaria en los salarios, pero es seguro que ese aumento que llevó a los 585.500 pesos al mínimo y los 70 mil 500 de subsidio al transporte, la mayoría se vaya en el pago de los nuevos impuestos.

Esto se puede ver con un análisis sencillo. Lo que hizo el Gobierno fue simplificar los impuestos ya que muchas veces la gente no paga tributos porque son complicados o muy altos y prefiere evadirlos,



por lo que optó por distribuirlos en pequeñas porciones que, al final, sacan más dinero. Hasta hoy teníamos siete tarifas de IVA (0%, 1.6%, 10%, 16%, 20%, 25% y 35%) y la reforma las bajó a tres. Creó una tarifa de 5%, con lo cual al final quedaron la del 0%, 5% y 16%.

Pero ¿cuáles impuestos afectan al colombiano de a pie?

Impuesto al consumo. Un nuevo impuesto que tiene como finalidad gravar el consumo de bienes de lujo (vehículos de alta gama, joyas, celulares de última tecnología o bares, entre otros) a una tarifa única del 16%.

Vivienda. En la venta de activos, como las casas en una tarifa del 10%.

Restaurantes y bares. Se elimina el IVA pero se aplica el impuesto al consumo correspondiente al 7%. Pero a los negocios que funcionan bajo franquicia se les mantiene IVA del 16% y no tienen que

cobrar el Impuesto al Consumo, es decir, en las cadenas de restaurantes habrá cobro del 16%

Telefonía móvil. La reforma implementa un impuesto del 4% al consumo de telefonía celular sumado al pago del 16% del IVA actual. En total es un 20% en impuestos por el uso de los servicios de las compañías de telefonía móvil.

Empleados. Se modifica el concepto de empleados y trabajadores por cuenta propia, para que estos paguen el Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (Iman) y el Impuesto Mínimo Alternativo Simple (Imas).

Las verdaderas consecuencias de esta reforma comenzarán a verse en los próximos meses. Lo que sí es claro es que afectará directamente a las clases medias, que deberán tener en cuenta los impuestos antes de darse ciertos lujos como un smartphone o un carro deportivo.

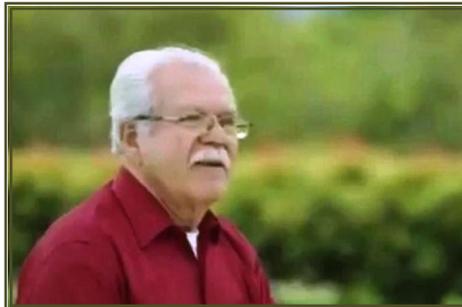
La reforma pensional que se necesita vs. la que se pretende

Omaira Morales

La misión de la reforma pensional debe ser transformar la realidad de hoy, en la que la mayoría de pensionados se jubilan con menos de dos salarios mínimos y más de 2.400 personas no se alcanzan a pensionar.

Esta semana inició el proceso de debate y análisis de la reforma pensional entre gobierno nacional, empresarios y trabajadores. Reforma que será presentada en el Congreso en el mes de marzo, y que es necesaria, sólo que se espera que no sea un conjunto de medidas nocivas para los trabajadores.

El Ministro de Trabajo, Rafael Pardo, expresó lo que espera el gobierno: "Lo que queremos es una sostenibilidad social del sistema de pensiones. La sostenibilidad fiscal, por supuesto, es preocupante, es 3.5% del PIB, 24 billones destinados a financiar el sistema de pensiones. Esta cifra va a ir decreciendo en el tiempo, en los próximos 30 años. ¿Porqué? Porque va a haber menos pensionados y lo que queremos es un sistema no que se sostenga fiscalmente, porque hay menos pensionados y eso implicaría sostenibilidad fiscal pero no sostenibilidad social, sino un sistema en el cual la gente pueda tener una probabilidad alta y cierta de tener pensión; que haya sostenibilidad



social y fiscal".

Pero, ¿cómo plantea el gobierno equilibrar la sostenibilidad financiera con la social?, ¿Cómo aumentar la cobertura y no la edad de jubilación, si se espera que en el futuro el número de pensionados baje considerablemente? Fabio Arias, Fiscal de la CUT, responde: "A futuro, en unos 10 ó 15 años el sistema de fondos privados estará quebrándose, porque no tendrá cómo atender los pensionados que para ese entonces serán bastantes. Será el Estado al que nuevamente le toca responder por esta actividad. Seremos nuevamente los colombianos en la

socialización de pérdidas los que nos tocará responder por las apropiaciones individuales del sistema".

Para los trabajadores, la reforma tiene que contemplar el aumento a las pensiones sobre la base del salario mínimo y el IPC. También, que no se les cobre a los pensionados el costo en salud ni los copagos, y que las personas que tengan pensiones más altas subsidien a las que tengan menores.

Sin embargo, el gobierno va por otra cosa: "Los empresarios le están apostando a aumentar la edad y las semanas de cotización. El gobierno ha reiterado que esa no es su propuesta, pero en lo que ha venido expresando el Ministro de Trabajo queda claro que el aspecto principal va a ser el marchitamiento definitivo del régimen de prima media para garantizarle al sistema financiero, en los fondos privados, toda la cantidad de ahorro que hacemos los trabajadores en el régimen pensional".

**Noticias, entrevistas, debates...
Manténgase al tanto de la
información de interés para el
magisterio colombiano.**

Escuche todos los sábados de 7:30 a 8:30 a.m.

Radio Revista Encuentro

En las frecuencias

Bogotá, Medellín y Pasto 1040 am; Barranquilla 1430 am; Cali y Cartagena 620 am; Cúcuta 660 am; Bucaramanga 1230 am; Ibagué 920 am; Pereira 1270



Visite www.fecode.edu.co

DIRECTOR, Jairo Arenas Acevedo. **PERIODISTAS**, Omaira Morales Arboleda y Yesid Quiroga. **CAMARÓGRAFO**, Mauricio Ángel González. **ASISTENTE**, Karen Buitrago. **PRODUCTOR**, Paola Mejía. **EDITOR**, Óscar Olvera. **DISEÑO Y CORRECCIÓN DE ESTILO**, Ernesto E. Ballesteros Zapata.